Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de junio del dos mil veintidós

La demanda de **Adjudicación de Apoyo** presentada por **Alba Cecilia Rondón Ovalle,** se inadmitió por auto del 13 de los corrientes. En término el apoderado presentó escrito con anexos, corrigiendo las falencias relacionadas en los numerales 2 y 3, más no la relacionada en el numeral 1, respecto al poder pues si bien en elemento 9 página 11 se evidencia documento contentivo del poder, el cual se observa fue pesentado ante notario, sólo se escaneo una cara del documento.

Por lo anterior, considera el despacho que no se corrigió el defecto aludido por lo que se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, **el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Q.,**

RESUELVE.

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de **Adjudicación de Apoyo** presentada por **Alba Cecilia Rondón Ovalle,** por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880c79fa9699990d46818812d8771f3a7db8ff72e36c3a58856c4899adb941b1**

Documento generado en 28/06/2022 10:20:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica